



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 8 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		CÁSTARAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2022</i> .....	16
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.- <i>Resolución expediente número 14266/AT</i> .....	2	FUENTE VAQUEROS.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Técnico Medio de Gestión Financiera, promoción interna</i> .....	16
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Granada.- <i>Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho</i> .....	3	GÓJAR.- <i>Padrón de agua-basura-alcantarillado, segundo trimestre 2021</i> .....	1
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Presidencia.- <i>Aprobación del Plan Anual Normativo, ejercicio 2022</i> .....	4	TORVIZCÓN.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2022</i> .....	20
Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- <i>Aprobación definitiva de las Subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural de la provincia de Granada 2021-2022</i> .....	7	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2021</i> .....	21

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i> .....	21
---	----

**AYUNTAMIENTOS**

ALDEIRE.- <i>Bases de selección de personal para contratación de un/a Técnico/a de Inclusión Social</i> .....	13
---	----



NÚMERO 20

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Padrón de agua-basura-alcantarillado, segundo trimestre 2021*

**EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa por Recogida de basura, Suministro de agua, Alcantarillado y Ca-

non Autonomático de Depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2021.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 31 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:  
José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 6.435/21

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Resolución, expte.: 14.266/A.T.*

**EDICTO**

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Planta solar fotovoltaica de Autoconsumo sin excedentes de 200 kW y 210,76 kWp, sobre estructura metálica en cubierta de nave, sita en Ctra. Vieja de Carchuna s/n, puntalón, Motril (Granada)".

Expte. núm. 14.266/AT, E-5090/jar

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2021, MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S.A., con NIF: A18044768 y domicilio social en Ctra. Vieja de Carchuna s/n, en Puntalón, término municipal de Motril (Granada), solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de la Planta solar fotovoltaica de Autoconsumo sin excedentes de 200 kW de potencia Nominal, situada sobre cubierta de Nave en Ctra. Vieja de Carchuna s/n, en Puntalón, término municipal de Motril (Granada). Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, proyecto técnico y anexos al proyecto de la instalación, Escrituras de constitución de la sociedad, Poderes de representación de la sociedad.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 202 de 21/10/2021, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula

la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 5 y la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S.A., con domicilio social en Ctra. Vieja de Carchuna s/n, en Puntalón, término municipal de Motril (Granada) y NIF: A18044768.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada proyecto de la Planta solar fotovoltaica de Autoconsumo sin excedentes de 200 kw, sita Ctra. Vieja de Carchuna s/n, en Puntalón, término municipal de Motril (Granada).

Características: Instalación solar fotovoltaica de generación eléctrica para Autoconsumo sin excedentes de 200 kW y 210,76 kWp, sobre cubierta de nave, formada por estructura soporte de los módulos, 479 módulos de 440 Wp o similar, 4 inversores 50 kW, sistema antivertido compuesto de un regulador de potencia, cableado y protecciones tanto en tensión alterna como en tensión continua.

Presupuesto: 132.995,39 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras y cronograma de ejecución. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud motivada y por causas justificadas.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y se publíquese en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto o de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de diciembre de 2021.-La Dirección General de Energía P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

*Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho*

### EDICTO

Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho de la provincia de Granada.

VISTO el texto del acta en la que se acuerda el Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho de la provincia de Granada (con código de convenio nº 18000265011982), adoptado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 23 de diciembre de 2021 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de diciembre de 2021.- La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

#### ACTA CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y CORCHO DE GRANADA, AÑO 2022 ASISTENTES

- Asociación Provincial Empresarios de la Madera de Granada

D. Adolfo Pérez Fernández

- Representación Sindical:

Por U.G.T.: D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

Por CC.OO.: D. José Carlos López Pérez

#### ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 2021, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en

c/ Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2, planta baja de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

\* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2022.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2022, adjunta al presente acta.

Las partes designan a Eva María Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

#### CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y CORCHO DE GRANADA, AÑO 2022

ENERO (19 días laborables).

Jueves 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

Viernes 7 Festivo Convenio

FEBRERO (19 días laborables).

Lunes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables).

Viernes 18 Festivo Convenio

ABRIL (19 días laborables).

Jueves 14 Jueves Santo (Fiesta autonómica)

Viernes 15 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (19 días laborables).

Lunes 2 por el Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Jueves 26 Mariana Pineda (Fiesta Local en Granada)

(\*)

Viernes 27 Festivo Convenio

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 16 Corpus Christi (Fiesta Local en Granada)

(\*)

Viernes 17 Día posterior al Corpus Christi (Festivo Convenio)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 15 Festivo Convenio

AGOSTO (22 días laborables).

Lunes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (22 días laborables)

OCTUBRE (19 días laborables).

Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Lunes 31 Festivo Convenio

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Martes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables).

Lunes 5 Festivo Convenio

Martes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Jueves 8 Día de la Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Lunes 26 Día posterior a la Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

(\*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior, de mutuo acuerdo entre las empresas y la Representación Legal de los Trabajadores.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Madera y del Corcho para Granada y Provincia y ha sido elaborado conforme a la jornada de 1.752 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborales de vacaciones.

NÚMERO 48

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### PRESIDENCIA

*Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2022*

### EDICTO

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2022. (EXPT. MOAD 2021/PES\_01/030370).

La Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente,

#### PROPUESTA:

“Vista la Documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2022.

Visto el Informe con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Vista la Delegación de competencias conferida por resolución de Presidencia Nº 1345, de 23 de abril de 2021.

#### PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo 2021 a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130. 1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2022 con el siguiente contenido:

DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
<b>DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA</b>	Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Modificación
<b>DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA</b>	Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios del laboratorio del Medio Ambiente: control de aguas residuales.		Creación
<b>DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL</b>	Reglamento de Régimen Interno de los centros de Servicios Sociales Comunitarios	27/12/2010	Modificación
<b>DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIA</b>	Plan Estratégico de Bienestar Social	-----	Creación
<b>DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno	B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016	Modificación
<b>DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA</b>	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
<b>DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA</b>	Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que se detalla en los Artículos 8 de la Ley General de Subvenciones y 12 de su Reglamento de desarrollo.		Creación
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO</b>	Ordenanza reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa escuela internacional de turismo rural del Patronato Provincial de Turismo de Granada	31 de diciembre de 2013 (núm. 248)	Derogación
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Manual de buenas prácticas de los Centros Sociales de Diputación de Granada "Modelo de Atención centradas en la persona y su calidad de vida"		Creación En el marco del Plan de calidad y mejora continua de los centros sociales.
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Reglamento General de Régimen Interno de los Centros Sociales de Diputación de Granada. Documentos Base de Funcionamiento.		Creación Elaborar un marco común de funcionamiento de los centros sociales
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Rodríguez Penalva.	20/07/2007	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Reglamento de Régimen interior del Centro de Día Ocupacional Reina Sofía para personas con discapacidad		Nuevo.
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Ordenanza fiscal tasa por estancias en los Centros sociales	15/07/13	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Ordenanza fiscal precio publico venta productos talleres Centro ocupacional	24/09/14	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
<b>DELEGACION DE CENTROS SOCIALES</b>	Ordenanza fiscal precio publico venta productos talleres de la Milagrosa	17/11/14	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
<b>DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)</b>	Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	13 de octubre de 2017	Modificación
<b>DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)</b>	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	20 de mayo de 2013	Modificación

<b>DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)</b>	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Residuos Vegetales	24 de junio de 2013	Modificación
<b>DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)</b>	Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Escombros y Restos de Obra	24 de junio de 2013	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) de la Diputación de Granada	B.O.P núm 27 (08/02/2007)	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Normativa reguladora de la convocatoria de acceso a la aceleradora de empresas del Centro de Iniciativa Empresarial	BOP Nº 58 de 26/03/2021	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Orden de subvención destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la Provincia en régimen de concurrencia competitiva	BOP Nº 101 de 28/05/2021	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Subvenciones Destinadas a las EE.LL. de la Provincia de Granada para la Realización de Acciones de Reactivación de la Economía Local frente a la Situación de Crisis Sanitaria, Económica y Social Ocasionada por el Covid-19	BOP Nº 200 de 19/10/2021	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas para la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina mediante la I.A.	BOP Nº 58 de 26/03/2021	Modificación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Orden subvención adecuación energética centros escolares		Creación
<b>DELEGACION DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Plan progesa Aprobación del Pleno de 24/06/2021		Modificación
<b>CEMCI</b>	Ordenanza Reguladora de los Precios públicos por derechos de inscripción en las actividades de formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el servicio de Consultas al CEMCI.	BOP Nº 33 de 19 de febrero de 2015	Modificación

TERCERO.- Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2022, en Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo.”

Consta en el expediente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Contratación y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU, UP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9 (PP, VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría acuerda aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación de Granada para el ejercicio 2022 en el sentido expresado.

Granada, 10 de enero de 2022.-El Vicesecretario 2º, fdo.: José Miguel Escribano Zafrá.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*Aprobación definitiva de las Subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural de la provincia de Granada 2021-2022*

**EDICTO**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente las Subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2021-2022 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el Anexo I de solicitudes admitidas con subvención. Se aprueban asimismo el Anexo II de solicitudes admitidas por orden de puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, con carácter previo al recurso judicial indicado, podrá presentarse ante el Pleno de la Diputación un requerimiento previo para que dicho acto se anule, en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 10 de enero de 2022.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

		APROBACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022 ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS CON SUBVENCIÓN											
ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTO IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2523	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO DE CHERÍN	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	15	10	5	90
DÓLAR	622	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	5	10	5	80
ALGARINEJO	2520	EXCAVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DOMÉSTICAS INTRAMUROS DEL RECINTO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA (FUENTES DE CESNA-ALGARINEJO)	21.780,00 € 4.840,00 €	OBRA SERVICIO	15.246,00 € 3.388,00 €	15	15	15	15	15	5	0	80
ZÚJAR	2548	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO DEL JABALCÓN	21.094,54 € 1.687,56 €	OBRA SERVICIO	12.656,72 € 1.012,54 €	15	15	15	15	10	10	0	80
GUÉJAR SIERRA	2820	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VAOR DEL CASTILLEJO	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.495,41 € 2.591,82 € 3.743,74 €	15	15	15	15	5	10	5	80
SORVILÁN	538	ADECUACIÓN DEL MIRADOR Y SEÑALIZACIÓN DEL ACCESO A LA TORRE DE MELICENA	35.844,00 € 6.000,00 €	OBRA SERVICIO	20.000,00€ -----	15	15	8	15	10	10	5	78
MALAHÁ (LA)	1781	2ª FASE DE CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA, DE INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN- CONSERVACIÓN SOBRE EL TORREÓN Y ALBERCA Y PROPUESTA DE CUBIERTA	27.716,97 € 7.343,09 €	OBRA SERVICIO	15.378,01€ 4.621,99 €	15	8	15	15	15	10	0	78
CASTRIL	2070	RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN BIC CASTILLO DE CASTRIL	19.998,88 € 3.000,00 € 5.687,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.979,00€ 1.797,00 € 3.407,00 €	15	15	8	15	15	10	0	78

CARCHUNA-CALAHONDA	3945	INTERVENCIÓN EN EL FARILLO DE CARCHUNA-CALAHONDA	44.886,66 €	OBRA	20.000,00€	8	15	15	15	15	10	0	78
VÁLOR	675	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ABÉN HUMEYA	67.900,00 €	OBRA	20.000,00€	8	8	15	15	15	10	5	76
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2250	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO ARQUEOLÓGICO	32.549,90 €	OBRA	20.000,00€	15	8	8	15	15	9,277	5	75,277
JEREZ DEL MARQUESADO	968	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN PROVISIONAL DE CUBIERTAS DE LA TORRE DE JEREZ DEL MARQUESADO Y HABILITACIÓN DEL ACCESO ORIGINAL	17.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00€ 5.808,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ORCE	1190	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "EL CERRO DE LA VIRGEN"	24.986,50 €	OBRA	19.989,20€	15	15	15	15	15	0	0	75
CASTILLÉJAR	1318	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y LAS CUEVAS DE LA MORERÍA	15.488,00 € 3.388,00 € 5.324,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.390,40€ 2.710,40 € 4.259,20 €	15	15	15	15	10	0	5	75
SALAR	2631	CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL BIC VILLA ROMANA DE SALAR	21.466,61 € 1.815,00 €	OBRA SERVICIO	17.173,28€ 1.452,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
MOCLÍN	3651	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES DE LA CAÑADA DE LA CORCUELA	25.000,00 €	OBRA	20.000,00€	15	15	15	15	15	0	0	75
ALHAMA DE GRANADA	4668	CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y PUESTA EN VALOR DE "PUERTA DE LA MINA"	14.278,00 € 7.530,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.000,00€ 6.000,00 € 3.000,00 €	15	15	15	15	5	4,4125	5	74,4125
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN PEÑÓN DEL FUERTE (YEGEN)	5.000,00 € 14.000,00 € 1.000,00 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	5.000,00 € 6.000,00 € 1.000,00 €	8	15	15	15	10	10	0	73
ALFACAR	5400	RESTAURACIÓN INEGRAL BAÑOS ÁRABES EN C/ JAZMINES	24.894,58 € 10.105,42 €	OBRA SERVICIO	14.000,0 € 6.000,00 €	8	8	15	15	15	6	5	72
ALDEIRE	615	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA CABA	16.792,00 € 6.916,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.194,00€ 4.611,00 € 4.195,00 €	15	15	15	15	5	6,665	0	71,665
ZAGRA	834	INVESTIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD: EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL FRENTE OESTE DEL CASTILLO DE ZAGRA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA OCCIDENTAL DEL CASTILLO	18.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00€ 5.808,00 €	15	15	15	15	10	1,538	0	71,538
GALERA	1075	EXCAVACIÓN Y ESTUDIO DE LA MURALLA ESTE DE TÚTUGI (CERRO DEL REAL)	16.440,66 € 5.200,00 € 5.100,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.296,38€ 3.889,20 € 3.814,40 €	8	15	15	15	15	2,6035	0	70,6035
ATARFE	18706	CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDINA ELVIRA	27.104,00 €	OBRA	19.146,27€	8	15	15	15	10	1,872	5	69,872
FORNES	555	ARQUEOLOGÍA EN ESPACIOS NATURALES: LA MESA DE FORNES	26.000,00 €	OBRA	20.000,00€	15	8	15	15	10	1,5385	5	69,5385
ÍLLORA	10054	ILMUNICIACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ÍLLORA, ALJIBES Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS	25.163,42 €	OBRA	20.000,00€	15	15	4	15	15	0,1038	5	69,1038
FERREIRA	299	DISEÑO DE ELEMENTOS EN EL CENTRO DE INTEERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA ÁRABE	6.207,30 €	SUMINISTRO	4.345,11 €	15	15	4	15	10	5	5	69
FONELAS	978	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APP PARA LA DIFUSIÓN, USO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO	7.993,02 €	SUMINISTRO	5.595,11 €	15	15	4	15	15	5	0	69
PEZA (LA)	1178	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA PEZA	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.137,38€ 3.092,76 € 4.467,32 €	15	15	8	15	5	4,5	5	67,5

ALBUÑOL	7233	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE EL CASTILLO DE LA RÁBITA	14.471,70 € 13.997,28 €	OBRA SERVICIO	14.000,00€ 6.000,00 €	8	15	15	15	10	2,924	0	65,924	
HUÉTOR TÁJAR	10352	2ª FASE ACTUACIÓN EN EL BIC CASTILLO DE TAJARJA	17.000,00 € 2.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	13.600,00€ 1.600,00 € 4.800,00 €	15	15	15	15	5	0	0	65	
GUADIX	18070	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL TEATRO ROMANO DE GUADIX	10.000,00 €	SERVICIO	6.000,00 €	8	15	8	15	15	4	0	65	
BENAMAUREL	2293	PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DE CUEVAS DE LUNA	15.337,96 €	SERVICIO	6.000,00 €	4	15	15	15	5	10	0	64	
SANTA FE	15157	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN C/ RONDA DE BELÉN 28 Y C/ CALDERÓN 39	16.031,21 € 8.954,00 €	OBRA SERVICIO	16.031,21€ 3.956,95 €	15	15	4	15	15	0	0	64	
IZNALLOZ	5134	CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS RUPESTRES EXISTENTES EN LA CUEVA DEL AGUA	16.846,83 € 8.153,17 €	OBRA SERVICIO	13.477,46€ 6.000,00 €	8	15	15	15	10	0,627	0	63,627	
CORTES Y GRAENA	996	PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LA CUEVA SIN SALIDA	14.132,80 € 3.630,00 € 5.995,55 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.599,60€ 2.722,50 € 4.225,44 €	8	15	8	15	10	2,5	5	63,5	
					933.359,61 €									600.000,00 €



APROBACIÓN DEFINITIVA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022  
ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2523	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO DE CHERÍN	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	15	10	5	90
DÓLAR	622	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	5	10	5	80
ALGARINEJO	2520	EXCAVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DOMÉSTICAS INTRAMUROS DEL RECINO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA (FUENTES DE CESCNA-ALGARINEJO)	21.780,00 € 4.840,00 €	OBRA SERVICIO	15.246,00 € 3.388,00 €	15	15	15	15	15	5	0	80
ZÚJAR	2548	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO DEL JABALCÓN	21.094,54 € 1.687,56 €	OBRA SERVICIO	12.656,72 € 1.012,54 €	15	15	15	15	10	10	0	80
GÚÉJAR SIERRA	2820	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.495,41 € 2.591,82 € 3.743,74 €	15	15	15	15	5	10	5	80
SORVILÁN	538	ADECUACIÓN DEL MIRADOR Y SEÑALIZACIÓN DEL ACCESO A LA TORRE DE MELICENA	35.844,00 € 6.000,00 €	OBRA SERVICIO	20.000,00 € -----	15	15	8	15	10	10	5	78
MALAHÁ (LA)	1781	2ª FASE DE CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA, DE INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN SOBRE EL TORREÓN Y ALBERCA Y PROPUESTA DE CUBIERTA	27.716,97 € 7.343,09 €	OBRA SERVICIO	15.378,01 € 4.621,99 €	15	8	15	15	15	10	0	78
CASTRIL	2070	RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN BIC CASTILLO DE CASTRIL	19.998,88 € 3.000,00 € 5.687,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.979,00€ 1.797,00 € 3.407,00 €	15	15	8	15	15	10	0	78

CARCHUNA-CALAHONDA	3945	INTERVENCIÓN EN EL FARILLO DE CARCHUNA-CALAHONDA	44.886,66 €	OBRA	20.000,00 €	8	15	15	15	15	10	0	78
VÁLOR	675	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE	67.900,00 €	OBRA	20.000,00 €	8	8	15	15	15	10	5	76
		LA CASA DE ABÉN HUMEYA											
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2250	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO ARQUEOLÓGICO	32.549,90 €	OBRA	20.000,00 €	15	8	8	15	15	9,277	5	75,277
JEREZ DEL MARQUESADO	968	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN PROVISIONAL DE CUBIERTAS DE LA TORRE DE JEREZ DEL MARQUESADO Y HABILITACIÓN DEL ACCESO ORIGINAL	17.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00 € 5.808,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ORCE	1190	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "EL CERRO DE LA VIRGEN"	24.986,50 €	OBRA	19.989,20 €	15	15	15	15	15	0	0	75
CASTILLÉJAR	1318	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y LAS CUEVAS DE LA MORERÍA	15.488,00 € 3.388,00 € 5.324,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.390,40 € 2.710,40 € 4.259,20 €	15	15	15	15	10	0	5	75
SALAR	2631	CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL BIC VILLA ROMANA DE SALAR	21.466,61 € 1.815,00 €	OBRA SERVICIO	17.173,28 € 1.452,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
MOCLÍN	3651	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES DE LA CAÑADA DE LA CORCUELA	25.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ALHAMA DE GRANADA	4668	CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y PUESTA EN VALOR DE "PUERTA DE LA MINA"	14.278,00 € 7.530,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.000,00 € 6.000,00 € 3.000,00 €	15	15	15	15	5	4,4125	5	74,4125
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN PEÑÓN DEL FUERTE (YEGEN)	5.000,00 € 14.000,00 € 1.000,00 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	5.000,00 € 6.000,00 € 1.000,00 €	8	15	15	15	10	10	0	73
ALFACAR	5400	RESTAURACIÓN INEGRAL BAÑOS ÁRABES EN C/ JAZMINES	24.894,58 € 10.105,42 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	8	15	15	15	6	5	72
ALDEIRE	615	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA CABA	16.792,00 € 6.916,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.194,00 € 4.611,00 € 4.195,00 €	15	15	15	15	5	6,665	0	71,665
ZAGRA	834	INVESTIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD: EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL FRENTE OESTE DEL CASTILLO DE ZAGRA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA OCCIDENTAL DEL CASTILLO	18.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00 € 5.808,00 €	15	15	15	15	10	1,538	0	71,538
GALERA	1075	EXCAVACIÓN Y ESTUDIO DE LA MURALLA ESTE DE TÚTUGI (CERRO DEL REAL)	16.440,66 € 5.200,00 € 5.100,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.296,38 € 3.889,20 € 3.814,40 €	8	15	15	15	15	2,6035	0	70,6035
ATARFE	18706	CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDINA ELVIRA	27.104,00 €	OBRA	19.146,27 €	8	15	15	15	10	1,872	5	69,872
FORNES	555	ARQUEOLOGÍA EN ESPACIOS NATURALES: LA MESA DE FORNES	26.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	15	8	15	15	10	1,5385	5	69,5385
ÍLLORA	10054	ILMUNICIACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ÍLLORA, ALJIBES Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS	25.163,42 €	OBRA	20.000,00 €	15	15	4	15	15	0,1038	5	69,1038
FERREIRA	299	DISEÑO DE ELEMENTOS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA ÁRABE	6.207,30 €	SUMINISTRO	4.345,11 €	15	15	4	15	10	5	5	69
FONELAS	978	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APP PARA LA DIFUSIÓN, USO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO	7.993,02 €	SUMINISTRO	5.595,11 €	15	15	4	15	15	5	0	69
PEZA (LA)	1178	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA PEZA	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.137,38 € 3.092,76 € 4.467,32 €	15	15	8	15	5	4,5	5	67,5

ALBUÑOL	7233	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE EL CASTILLO DE LA RÁBITA	14.471,70 € 13.997,28 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	15	15	15	10	2,924	0	65,924
HUÉTOR TÁJAR	10352	2ª FASE ACTUACIÓN EN EL BIC CASTILLO DE TAJARJA	17.000,00 € 2.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	13.600,00 € 1.600,00 € 4.800,00 €	15	15	15	15	5	0	0	65
GUADIX	18070	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL TEATRO ROMANO DE GUADIX	10.000,00 €	SERVICIO	6.000,00 €	8	15	8	15	15	4	0	65
BENAMAUREL	2293	PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DE CUEVAS DE LUNA	15.337,96 €	SERVICIO	6.000,00 €	4	15	15	15	5	10	0	64
SANTA FE	15157	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN C/ RONDA DE BELÉN 28 Y C/ CALDERÓN 39	16.031,21 € 8.954,00 €	OBRA SERVICIO	16.031,21 € 3.956,95 €	15	15	4	15	15	0	0	64
IZNALLOZ	5134	CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS RUPESTRES EXISTENTES EN LA CUEVA DEL AGUA	16.846,83 € 8.153,17 €	OBRA SERVICIO	13.477,46 € 6.000,00 €	8	15	15	15	10	0,627	0	63,627
CORTES Y GRAENA	996	PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LA CUEVA SIN SALIDA	14.132,80 € 3.630,00 € 5.995,55 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.599,60 € 2.722,50 € 4.496,66 €	8	15	8	15	10	2,5	5	63,5
LANJARÓN	3507	INTERVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL ENTORNO DEL CASTILLO MEDIEVAL DE LANJARÓN PARA USO PÚBLICO	33.000,00 €	OBRA	19.470,00 €	8	15	4	15	5	10	5	62
BEAS DE GRANADA	977	ESTUDIO HISTÓRICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y FOTOGRAMÉTRICO DEL CAMINO HISTÓRICO DE BEAS DE GRANADA	9.105,25 €	SERVICIO	6.000,00 €	15	4	15	15	5	7,0515	0	61,0515
PEDRO MARTÍNEZ	1107	RESTAURACIÓN DE LA ATALAYA "LA CHIMENEILLA"	26.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	4	15	15	15	5	1,538	5	60,538
AGRÓN	274	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE LA TORRE ATALAYA	16.711,49 € 8.310,28 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	15	15	15	5	0,0345	0	58,0345
TORRE CARDELA	736	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DEL MOLINO	12.136,30 € 6.050,00 € 6.640,48 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	10.486,30 € 4.520,00 € 4.855,12 €	8	15	15	10	10	0	0	58
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2841	MEJORA Y REPARACIÓN DEL FIRME DEL ESPACIO ESCÉNICO DEL JARDÍN NAZARÍ	23.711,83 € 130,83 €	OBRA SUMINISTRO	18.895,40 € 104,60 €	8	15	4	15	15	0,155	0	57,155
HUÉSCAR	7253	TRATAMIENTO DE LA FACHADA CASA ABADES	23.595,00 € 22.990,00 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	15	8	15	5	6	0	57
POLÍCAR	276	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO DEL CERRO DEL CASTILLO Y PROPUESTA DE USO PÚBLICO	6.008,86 €	SERVICIO	4.000,26 €	8	4	8	15	15	6,7135	0	56,7135
BEAS DE GUADIX	329	PUESTA EN VALOR DE LAS CUEVAS PRESHISTÓRICAS DE LOS CAMARILES: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y FOMENTO DE SU DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN	13.640,53 € 5.961,19 €	OBRA SUMINISTRO	10.230,40 € 4.470,89 €	8	8	8	15	15	2,5	0	56,5
PIÑAR	1138	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL CASTILLO DE PIÑAR Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD EN EL ITINERARIO	14.646,31 € 5.353,69 €	OBRA SERVICIO	11.717,05 € 4.282,95 €	8	15	4	15	5	0	5	52
CÚLLAR VEGA	7429	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RENTABILIZACIÓN DEL ALJIBE DE LA PZA DE LA CONSTITUCIÓN	23.737,31 €	OBRA	18.989,85 €	8	4	15	10	15	0	0	52
ALBOLOTE	18808	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL TORREÓN DE ALBOLOTE	19.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINISTRO	15.200,00 € 4.800,00 €	4	15	4	15	10	0	0	48

OTURA	6952	ESTUDIOS PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL ACUEDUCTO "EL ARCO". 2ª FASE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	8.131,20 €	SERVICIO	6.000,00 €	8	4	8	10	10	1,863	5	46,863
LÁCHAR	3471	RECUPERACIÓN DEL YACIMIENTO DE LOS HORNILLOS	9.715,00 € 7.260,00 € 3.025,00 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	7.286,25 € 5.445,00 € 2.268,75 €	8	8	8	10	5	2,5	5	46,5
CALICASAS	617	MEJORA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS DE LA ANTIGUA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	24.000,00 €	OBRA	19.200,00 €	8	15	8	10	5	0	0	46
DARRO	1599	EXPOSICIÓN SOBRE LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE PANORIA	15.784,00 €	SUMINISTRO	11.500,00 €	8	8	4	10	10	1,4282	0	41,4282
ALMEGÍJAR	365	PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA E IDENTIFICACIÓN DE YACIMIENTOS DE ALMEGÍJAR	4.000,00 € 2.000,00 €	SERVICIO SUMINISTRO	3.200,00 € 1.600,00 €	8	4	4	10	5	0	5	36
ALBONDÓN	728	ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ALBONDÓN ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y A SU PUESTA EN VALOR	7.453,60 €	SERVICIO	5.962,88 €	8	4	4	10	5	0	5	36
COGOLLOS DE LA VEGA	2031	SEÑALÉTICA PARA LOS BIC DEL MUNICIPIO	14.375,00 €	SUMINISTRO	11.500,00 €	4	15	4	5	5	0	0	33
GUÁJARES (LOS)	1057	INFOGRAFÍA DEL CASTILLEJO	6.000,00 €	SERVICIO	4.800,00 €	0	0	0	0	0	0	0	0
						877.056,92 €							

 <b>Diputación de Granada</b> ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS									
ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	ANEXO 1: SOLICITUD	ANEXO 2: MEMORIA	ANEXO 3: COMPR. COFINANC.	DISPONIB. TERRENOS	GESTIÓN PATRIMON.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CANILES	MUSEALIZACIÓN DEL PÓSITO DE CANILES	14,375,00 €	SUMINISTRO	SÍ	NO	SÍ	No necesario	NO	- No presentan Memoria. - No presentan cfd o informe sobre gestión patrimonial
CÚLLAR	REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA EDAD DEL COBRE "EL MALAGÓN"	17.992,00 € 7.986,00 €	OBRA SERVICIO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	Desistimiento por no contestación a requerimiento
DÍLAR	REHABILITACIÓN Y ARREGLO DE CUBIERTA DE "CASA DE DOÑA AMELIA"	30.000,00 €	OBRA						La actuación solicitada está fuera del objeto de la convocatoria
DÚRCAL	CATALOGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL	2.976,60 € 3.847,80 €	SERVICIO SUMINISTRO	NO	SÍ	NO	No necesario	NO	Desistimiento por no contestación a requerimiento
PINOS PUENTE	LA ARQUEOLÓGICA COMO DISCIPLINA: UN APRENDIZAJE SINÉRGICO EN EL CERRO DE LOS INFANTES	25.000,00 €	SERVICIO	NO	SÍ	NO	No necesario	SÍ	Desistimiento por no contestación a requerimiento
RUBITE	MEJORA DEL ACCESO AL ALJIBE	26.910,64 €	OBRA	SÍ	NO	NO	NO	NO	Desistimiento por no contestación a requerimiento
LA ZUBIA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS DE LA VEGA DE LA ZUBIA	23.300,00 € 2.100,00 €	SUMINISTRO SERVICIO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	La disponibilidad de los terrenos no está acreditada

NÚMERO 40

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)***Bases selección de personal para contratación de un/a Técnico/a de Inclusión Social***EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, ha dictado la RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del PROGRAMA DE CONCERTACIÓN 2142 - PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL,

Por el presente, RESUELVO:

1.- APROBAR las bases de selección de personal para la contratación de un/a Técnico/a de Inclusión Social, con el siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE UN/A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

**BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vinculación: Contrato laboral Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado.

Objeto del contrato: “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL” establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Aldeire.

Duración: Mientras exista aportación económica de Diputación Provincial de Granada dentro del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL - Ficha 2142 de la Concertación Local.

Retribuciones: A determinar según subvención para el programa.

Jornada: A tiempo parcial, (10 horas a la Semana).

Requisitos mínimos: Estar en posesión de titulación universitaria de Trabajo Social o de Educación Social.

**BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.** (Además del referido a la titulación antes indicado)

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en con-

diciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base y anterior deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN****3.1. Solicitudes**

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil). Previamente se publicarán las Bases en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud de participación conforme al MODELO ANEXO I se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avenida de Granada, nº 28 de Aldeire de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también a través de los registros que ya se encuentren operativos previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

**3.2. Documentación**

A la instancia, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum Vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos correspondientes.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

En todo caso, la justificación en original de los documentos a que se refieren los apartados a) y b) anterior, así como la relativa a méritos formativos se acreditará después por quienes corresponda tras el proceso selectivo.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

#### BASE 4.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo y cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por los siguientes miembros:

Un Presidente y suplente.

Dos vocales titulares y suplentes.

Un Secretario titular y suplente.

Debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales; pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

#### BASE 5. PRIMERA FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO Y LISTA DE ADMITIDOS

5.1. El Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los mé-

ritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

##### a) Méritos Profesionales:

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

a.1. Por cada mes de trabajo prestado en la Administración Pública en servicios de igual o similar contenido, 0,20 puntos, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores al mes y los servicios prestados a tiempo parcial.

Se entenderá por servicios de igual o similar contenido los prestados en plaza o puesto de la Administración Pública como Educador Social ó Técnico de Inclusión Social.

##### b) Méritos formativos:

La puntuación máxima por méritos formativos será de 4,00 puntos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa y exclusiva con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos

De 11 a 40 horas de duración: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas de duración: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas de duración: 0,70 puntos

De 201 horas a 300 horas de duración: 0,80 puntos

De 301 horas en adelante: 1,00 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

5.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la valoración final de la fase de concurso y se hará pública en el tablón de anuncios y sede electrónica del

Ayuntamiento, y se convocará a los aspirantes para la realización de la segunda fase con una antelación mínima de 48 horas.

#### **BASE 6. SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN: ENTREVISTA**

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista, con una duración máxima de 30 minutos.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, la especial actitud, aptitud, iniciativa, competencias transversales, facilidad para el trabajo en equipo, tareas asignadas al puesto, conocimiento de la legislación aplicable, capacidad analítica de los aspirantes y grado de conocimiento de la problemática social del lugar de actuación laboral de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán concurrir a la celebración de la entrevista provistos de su D.N.I., quedando automáticamente excluidos de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 6.00 puntos.

La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

El Tribunal podrá declarar no apto al aspirante en vista de la entrevista en cuyo caso no figurará puntuación en el resultado de la misma, y figurará la expresión de no apto. Si no resultase apto ninguno de los aspirantes se declarará desierta la convocatoria.

El resultado de la valoración de la entrevista al que se sumará el de la fase de méritos se hará público mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, que constituirá el medio de notificación de los resultados a los participantes en el procedimiento de selección, en todas sus fases.

#### **BASE 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante apto que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

#### **BASE 8. BOLSA DE EMPLEO.**

Se formará una Bolsa de Empleo de Técnico de Inclusión Social, con los candidatos analizados que habiendo resultado aptos hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado, bolsa que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el candidato seleccionado finalmente decida no incorporarse, o bien

por bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

#### **BASE 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Registro General de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### **BASE FINAL**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE INCLUSIÓN SOCIAL** establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de ALDEIRE

**A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE**

D./Dña. ..., con domicilio en ... nº ..., ... de ..., titular del D.N.I./Doc. Identificativo núm. ..., de nacionalidad ..., teléfono de contacto ..., correo electrónico ... ante Ud. comparece y atentamente

#### **EXPONE:**

Que, enterado/a del anuncio de convocatoria del Ayuntamiento de Aldeire (Granada), para la selección de un/a Técnico/a de Inclusión Social publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ...

#### **SOLICITA:**

Que, previos los trámites pertinentes y de rigor, se sirva admitir la presente instancia para concurrir a las pruebas selectivas convocadas, para la selección de

un/a Técnico/a de Inclusión Social, a cuyo efecto se declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjuntan, los documentos marcados con X:

- DNI o documento acreditativo de identidad
- Titulación mínima exigida en las bases.
- Documentos acreditativos de los méritos.

Fecha y Firma"

2.- CONCEDER un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud acompañada de la documentación que se explicita en las Bases que se aprueban en la presente resolución."

Aldeire, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 6.819/21

### **AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General, ejercicio 2022*

#### **EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 25 de noviembre de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

##### **INGRESOS.**

##### **1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

##### **1.1 OPERACIONES CORRIENTES.**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1.	Impuestos directos	62.561,07
2.	Impuestos indirectos	3.050,00
3.	Tasas y otros impuestos	5.461,00
4.	Trans. corrientes	291.839,41
5.	Ingresos patrimoniales	5.920,00

##### **1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.**

6.	Enaj. invers. reales	-
7.	Transferencias capital	15.918,52

##### **2. OPERACIONES FINANCIERAS**

8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>384.750,00</b>

#### **GASTOS.**

##### **1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

##### **1.1 OPERACIONES CORRIENTES.**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1.	Gastos de personal	104.766,24
2.	Gastos de B. corrientes	138.052,52
3.	Gastos financieros	1.050,00
4.	Trans. corrientes	14.631,24

##### **1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.**

6.	Inversiones reales	126.250,00
7.	Trans. de capital	-

##### **2. OPERACIONES FINANCIERAS**

8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-

**TOTAL GASTOS** 384.750,00

#### **PLANTILLA**

No hay plantilla municipal.

#### **INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por asistencia a Plenos: 50 euros

Por asistencia a otros O. Colegiados: 50 euros

Cástaras, 30 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 36

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Bases y convocatoria para plaza de Técnico Medio de Gestión Financiera, promoción interna*

#### **EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 10/2022 del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Medio de Gestión Financiera para este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

#### **TEXTO:**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN FINANCIERA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2020 mediante resolución de Alcaldía nº 578/2020, de 2 de septiembre de 2020, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Financiera, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala técnica, Grupo A, subgrupo A2. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y subgrupo indicado. Se

amortiza la plaza de Administrativo (C1) que se quede vacante finalizado el proceso selectivo.

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y Grupo de Clasificación C1, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- \* Fotocopia del D.N.I.
- \* Fotocopia compulsada del título exigido para participar en las pruebas.
- \* Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución aprobando la

lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad Local y en la página web del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación o reclamación.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto por:

- \* PRESIDENTE: Una/un funcionario/a de Carrera.
- \* VOCALES: Tres funcionarios/as de Carrera.
- \* SECRETARIO: Funcionaria/o de Carrera que además actuará como vocal.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.**

El sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado público, la valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

De conformidad con el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, al tratarse de una promoción interna, se reduce el temario mínimo establecido en el artículo 8.3 del RD 896/1991, de 7 de junio, por quedar justificado su preparación por el personal promovido al acceder a la plaza que ocupa.

**SÉPTIMA. Fase de concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.**

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se calificarán con un máximo de 20 puntos.

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 12 puntos).

Trabajos desarrollados en la Administración pública en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y Grupo de clasificación C1, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes no se computarán.

Los citados méritos deberán acreditarse mediante certificación o copia de certificación donde conste categoría profesional, Administración pública donde se han prestado los servicios, y períodos.

b) Titulaciones Académicas (máximo de 2 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas directamente relacionadas con la plaza convocada conforme al siguiente baremo:

- Licenciatura Universitaria o equivalente: 2 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Los citados méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

c) Formación (máximo de 6 puntos).

Se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales, ya sean presenciales o a distancia, directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos por hora de curso. No se tendrán en cuenta las acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas.

Los citados méritos deberán acreditarse mediante copia de los diplomas de asistencia o certificación o documento oficial, donde se indique sobre qué materias versa el curso, así como número de horas y centro de impartición.

**OCTAVA. Fase de oposición.**

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio igual para todos los aspirantes, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test a realizar en un máximo de 90 minutos, con 3 respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta, y donde cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. Las preguntas dejadas en blanco o no contestadas no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 30 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de esta convocatoria.

Los resultados del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de documentos y nombramiento.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez que hayan presentado en la entidad local, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, copia autenticada o fotocopia compulsada de la documentación a que hacen referencia las presentes bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### DÉCIMA. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### UNDÉCIMA. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### ANEXO

1. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

2. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica: Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

3. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

5. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases

de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

6. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

7. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

8. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

9. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

10. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

11. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

12. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

13. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

14. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

15. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

16. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido.

17. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

18. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.

19. Las Ordenanzas Fiscales: contenido, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

20. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población.

21. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.

22. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

23. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

24. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

25. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

26. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

27. El personal al servicio de las EELL: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y RPT. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

28. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

29. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

30. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Fuente Vaqueros, a 7 de enero de 2022.- El Alcalde, fdo: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.817/21

## AYUNTAMIENTO DE TORVICÓN (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto General de 2022

### EDICTO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 25 de noviembre de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS.

##### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### 1.1 OPERACIONES CORRIENTES.

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	138.547,41
2.	Impuestos indirectos	5.400,00
3.	Tasas y otros impuestos	175.485,00
4.	Trans. corrientes	522.398,44
5.	Ingresos patrimoniales	10,00

##### 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

6.	Enaj. invers. reales	-
7.	Transferencias capital	69.212,85

##### 2. OPERACIONES FINANCIERAS

8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		911.053,70

##### GASTOS.

##### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### 1.1 OPERACIONES CORRIENTES.

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	446.257,34
2.	Gastos de B. corrientes	258.594,88
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Trans. corrientes	44.935,26

##### 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	158.349,35
7.	Trans. de capital	916,87

##### 2. OPERACIONES FINANCIERAS

8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		911.053,70

#### PLANTILLA

##### A) Personal funcionario.

- Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, A-1 - A-2, C de Destino 26, 1 Plaza. Propiedad.

- Admón. General. Aux. Administrativo, C-2. 1 Plaza. Propiedad.

- Admón. Especial. Oficios Múltiples, E. 1 Plaza. Vacante.

## B) Personal Laboral.

- Aux. Administrativo, 1 Plaza (Tiempo parcial, serv. aguas)
- Peón Oficinas Múltiples, 2 Plazas.
- Limpiadora dependec. , 1 Plaza (Tiempo parcial).
- Dinamizador Guadal., 1 Plaza (Tiempo parcial).
- Monitor deportivo, 1 Plaza (Tiempo parcial).

## RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

Dedicación parcial, retribución total..... Anulada en este ejercicio.

## INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

- Por asistencia a Plenos: 103,50 euros
- Por asistencia a Junta G. Local: 112,50 euros
- Por asistencia a C. Informativas: 97,50 euros
- Por asistencia a S. Informativas: 97,50 euros
- Por asistencia a otros O. Colegiados: 112,50 euros
- Por asistencia a otros O. Colegiados: 50,00 euros

Torvizcón, 30 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 37

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Padrón tasas agua basura y alcantarillado 4º trimestre 2021*

## EDICTO

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon autonómico correspondiente al cuarto trimestre de 2021. Mediante resolución de la Presidencia de la ELA, con fecha 28 de diciembre de 2021, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del cuarto trimestre de 2021 (octubre-diciembre 2021), que contiene el siguiente cargo:

Total del cargo: 38.357,84 euros.  
Número de recibos: 728.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial. Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Ventas de Zafarraya, 7 de enero de 2022.- El Presidente, Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 45

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL**

*Junta general ordinaria*

## EDICTO

## CONVOCATORIA

Siguiendo lo perpetuado en los artículos 103 y 104 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a Junta General Ordinaria, que se celebrará en las instalaciones que esta construyendo la Comunidad, en la calle Virgen Blanca nº 40 de Granada, "para cumplir todas las medidas anti covid, la Junta se celebrará, al aire libre", el sábado 29 de enero, a las tres y media de la tarde, en primera cita y a las cuatro y media de la tarde del mismo día de segunda convocatoria, para tratar de los siguientes acuerdos.

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Junta General.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria General del año 2021 que presenta el Sindicato de Riegos.

TERCERO.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Generales del pasado ejercicio económico.

CUARTO.- Examen y aprobación, si procede de los Presupuestos de ingresos y Gastos de la Comunidad para el año 2022, acordándose los repartimientos cuotas por marjal que corresponda, de acuerdo a la superficie.

QUINTO.- Renovación reglamentaria de cargos, ceses y nombramientos: tres síndicos por Granada y uno por Atarfe y sus respectivos suplentes, además del Presidente del Jurado de Riegos.

SEXTO.- Comentarios sobre las Obras.

SÉPTIMO.- Campaña de riegos 2022.

OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Los que no puedan asistir por sí, pueden venir representados por otros partícipes, en la forma prevista en las Ordenanzas.

Granada, 16 de diciembre de 2021.- El Presidente (firma ilegible). ■